



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° **0006** -2022/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, **05 OCT 2022**

VISTO:

El Informe N° 242-2021-GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial perteneciente a la Dirección de Caminos, Órgano de línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; Informe N° 018-2022-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por el Responsable del Equipo de trabajo de Tesorería, el cual remite información a la Oficina de Administración y actuados en un total de ochenta y seis (90) Folios simples;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, a fin de modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros;

Que, conforme establece el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1438, sobre la Consolidación de información financiera e información presupuestaria el cual estipula lo siguiente: "La Dirección General de Contabilidad Pública consolida la información financiera e información presupuestaria presentada por las entidades del Sector Público, para la elaboración de la Cuenta General de la República y las estadísticas de las Finanzas Públicas, como una sola entidad económica, a fin de facilitar la fiscalización de la Gestión Pública y el planeamiento" (Texto modificado según el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1525);

Que, conforme a lo expuesto en el informe N° 039-2021-G.R.P.-440010-440013-440013.01., de fecha 19 de abril 2021, el Responsable del Equipo de Contabilidad, solicitó a la Oficina de Administración de la DRTyC-Piura, información sobre las Liquidaciones Técnicas Financieras, a fin de consolidar el reconocimiento de gasto, en aplicación de los Umbrales de Reconocimiento de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, dado que al 31 de diciembre del 2020 se ha reclasificado en la Cuenta Contable: 1501 Edificios y Estructuras por el monto de: S/.8,404,966.70 (ocho millones cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y seis y 70/100 soles); correspondiente al mantenimiento de carreteras, caminos y puentes no concesionados; el cual deben de reconocerse en el **gasto por no constituir Formación Bruta de Capital en la Inversión;**

Que, con Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01 de fecha el 22 de diciembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 003-2020-EF/51.01., la cual establece "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020";

Que, con el Informe N° 333-2021-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 02 de diciembre de 2021, el Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, recomienda al despacho de la Oficina de Administración solicitar lo más pronto posible copia y relación de las Liquidaciones Técnicas Financieras que corresponde al mantenimiento de carreteras, caminos y puentes no concesionados, a fin de consolidar el reconocimiento del gasto, y presentar un estado financiero sincerado, al pliego 457 Gobierno Regional Piura;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° **0006** -2022/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, **05 OCT 2022**

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 242-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos, la información solicitada por el Equipo de trabajo de Tesorería a través de la Oficina de Administración, adjuntando la relación de los mantenimientos ejecutados en el año 2020 por el monto de: S/8,404,966.70 (ocho millones cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y seis y 70/100 soles), en convenio con Provias Descentralizado, asimismo anexa copia de las Liquidaciones Técnicas Financieras de cada mantenimiento; cual dicha información fue derivada por la Dirección de Caminos, a la Oficina de Administración para conocimiento y atención; la misma que se derivó al Equipos de Trabajo de Tesorería, alcanzando la información requerida;

Que, con el Informe N° 018-2022-GRP-440010-440013-440013.04 de fecha 02 de febrero de 2022, el Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería, recomienda al Jefe de la Oficina de Administración remitir al Equipo de Trabajo de Contabilidad, la información relacionada a los mantenimientos ejecutados en el año fiscal 2020, por el monto de: S/8,404,966.70 (ocho millones cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y seis y 70/100 soles), en convenio con Provias Descentralizado, el cual contiene las copias de las liquidaciones Técnicas y Financieras de cada mantenimiento, a fin de **consolidar el reconocimiento del gasto, y presentar un estado financiero contundente al Pliego 457 Gobierno Regional Piura**; por el cual el Jefe de la Oficina de Administración remite dicha información al Responsable del Equipo de Trabajo de Contabilidad, para su conocimiento y atención correspondiente;

Que conforme, a lo dispuesto en el inciso 3.3 del numeral 3 del artículo 3 de la Ley 31380, la reactivación económica en el marco del fortalecimiento de la Administración Financiera del Sector Público, comprende modernizar el sistema Nacional de Contabilidad mediante el Decreto Legislativo N° 1525 modificando diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, es necesario emitir con eficacia anticipada en vías de regularización el instrumento legal que apruebe el Acto Administrativo realizado con las visaciones de la Dirección de Caminos y Oficina de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el gasto por el monto de: S/8,404,966.70 (ocho millones cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y seis y 70/100 soles), reclasificado en la Cuenta Contable: 1501 Edificación y Estructuras, correspondiente al servicio de mantenimiento de carreteras, caminos y puentes no concesionados ejecutados en el año fiscal 2020, en convenio con Provias Descentralizado; a fin de consolidar el reconocimiento del gasto en aplicación de la directiva N° 005-2016-EF/51.01 por no constituir **Formación Bruta de Capital en la Inversión**.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº - **0006** -2022/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, **05 OCT 2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente acto resolutivo contiene en sus actuados la relación de los mantenimientos ejecutados en el Año Fiscal 2020, por el monto de: S/ 8,404,966.70 (ocho millones cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y seis y 70/100 soles), y copia de las Liquidaciones Técnicas Financieras de cada Mantenimiento, a fin de sincerar y consolidar el reconocimiento del gasto efectuado; permitiendo presentar un estado financiero contundente al Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER con eficacia anticipada al Equipo de Trabajo de Contabilidad, perteneciente a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, ejecutar las acciones administrativas que fueran necesarias para consolidar el reconocimiento del gasto, en atención al Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Administrativa Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura en la Dirección **URL: www.drtcp.gob.pe**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Equipo de Trabajo de Contabilidad y Equipo de Trabajo de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

CPC. Jorge Luis Carreño Sánchez
MAT. 07-2017
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

